



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CORTE CONSTITUCIONAL.- SECRETARÍA GENERAL.- Quito, D. M., 07 de abril de 2014, a las 10H15.- De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en concordancia con lo establecido en el segundo inciso del artículo 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, hágase conocer a las partes la recepción del proceso N°. **0632-11-EP**, acción extraordinaria de protección presentada por María Fernanda Acosta Delgado, en contra del auto de 15 de septiembre de 2010, dictado por la Sala de lo Penal de la Corte Provincial de Justicia de Chimborazo, dentro del juicio penal por perjurio N°. 0477-2010, previo al conocimiento y resolución del Pleno de la Corte Constitucional.- **Notifíquese.-**

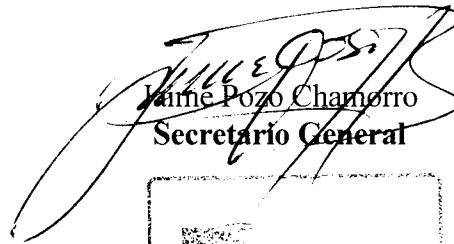

Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

JPCH/epz

CASO Nro. 0632-11-EP

RAZÓN.- Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los ocho días del mes de abril del dos mil catorce, se notificó con copia certificada de la providencia de 07 de abril del 2.014, a los señores María Fernanda Acosta Delgado en la casilla constitucional 590; Luis Eduardo Carrión Erazo en la casilla constitucional 646, judicial 763 y a los correos electrónicos: abogadoluiseduardocarrion@hotmail.com; y bufetediaz-cordova-asociados@hotmail.com; procurador general del Estado, en la casilla constitucional 018; y, a los Jueces de la Sala Especializada de lo Penal de la Corte Provincial de Justicia de Chimborazo en la casilla judicial 4591; conforme constan de los documentos adjuntos.- Lo certifico.-

JPCH/LFJ



Jaime Pozo Chamorro
Secretario General

